



# Resolución Ministerial

419-2018 MTC/01.02

Lima, 05 de junio de 2018

**VISTOS:** Los Oficios N° 074-2017-MPCH/GT y 036-2018-MPCH/GT de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Memorandum N° 760-2018-MTC/15 de la Dirección General de Transporte Terrestre;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, correspondiéndole dictar los reglamentos nacionales establecidos en la Ley;

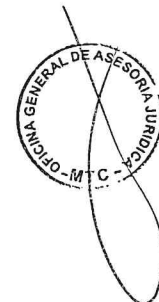
Que, por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC se aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, en adelante, el Reglamento, el cual tiene por objeto regular el servicio de transporte terrestre de personas y mercancías;

Que, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, incorporada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2012-MTC, establece un régimen extraordinario de permanencia de los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte de personas, con el fin de lograr la renovación del parque vehicular, el mismo que, en el ámbito regional y provincial, será determinado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa coordinación con los gobiernos regionales y provinciales, para los vehículos que se encuentren habilitados según sus propios registros administrativos de transporte, y las condiciones para que ello ocurra;

Que, mediante Oficio N° 074-2017-MPCH/GT, la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo solicita a la Dirección General de Transporte Terrestre la aprobación de la propuesta de cronograma de permanencia para los vehículos de transporte regular de personas en la provincia de Chanchamayo;

Que, a través del Informe N° 223-2018-MTC/15.01, la Dirección de Regulación y Normatividad de la Dirección General de Transporte Terrestre efectúa la evaluación técnica - económica de la información remitida por la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y sustenta la aprobación de la propuesta del "Cronograma del Régimen Extraordinario de Permanencia para los vehículos destinados al servicio de transporte regular de personas en el ámbito de la provincia de Chanchamayo del departamento de Junín";

Que, mediante Oficio N° 036-2018-MPCH/GT, la Gerencia de Transporte de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo valida la propuesta de Cronograma propuesto por la Dirección General de Transporte Terrestre;



Que, con Memorandum N° 760-2018-MTC/15, la Dirección General de Transporte Terrestre eleva al Viceministerio de Transportes la propuesta de "Cronograma del Régimen Extraordinario de Permanencia para los vehículos destinados al servicio de transporte regular de personas en el ámbito de la provincia de Chanchamayo del departamento de Junín", para su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación del Cronograma del Régimen Extraordinario de Permanencia para los vehículos destinados al servicio de transporte regular de personas en el ámbito de la provincia de Chanchamayo del departamento de Junín**

Aprobar el "Cronograma del Régimen Extraordinario de Permanencia para los vehículos destinados al servicio de transporte regular de personas en el ámbito de la provincia de Chanchamayo del departamento de Junín", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.- Condiciones para la aplicación del Cronograma del Régimen Extraordinario de Permanencia para los vehículos destinados al servicio de transporte regular de personas en el ámbito de la provincia de Chanchamayo**

El Cronograma del Régimen Extraordinario de Permanencia aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, es de aplicación a los vehículos destinados al servicio de transporte regular de personas habilitados por la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, que cumplan con las condiciones siguientes:

- a) Que se encuentre en óptimo estado de funcionamiento, lo que será acreditado con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular obtenido de conformidad con la normativa de la materia, y que apruebe los controles inopinados a los que dicho vehículo sea sometido.





# Resolución Ministerial

419-2018 MTC/01.02

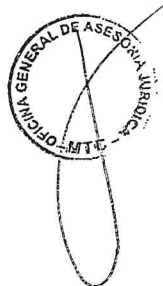
- b) Que cumpla con las condiciones técnicas y demás requisitos establecidos en el Reglamento, para la prestación del servicio de transporte de personas de ámbito provincial.

## Artículo 3.- Publicación del Cronograma del Régimen Extraordinario de Permanencia y su Anexo

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**EDMER TRUJILLO MORI**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones



## ANEXO

### CRONOGRAMA DEL RÉGIMEN EXTRAORDINARIO DE PERMANENCIA PARA LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

F. Fabricación	Fecha de Retiro
Hasta 1990	31 de diciembre de 2018
1991-1992	31 de diciembre de 2019
1993-1994	31 de diciembre de 2020
1995-1996	31 de diciembre de 2021
1997-1998	31 de diciembre de 2022
1999-2000	31 de diciembre de 2023
2001-2002	31 de diciembre de 2024
2005	31 de diciembre de 2025
2006	31 de diciembre de 2026
2007	31 de diciembre de 2027
2008	31 de diciembre de 2028
2009	31 de diciembre de 2029
2010	31 de diciembre de 2030
2011	31 de diciembre de 2031
2012	31 de diciembre de 2032
2013	31 de diciembre de 2033
2014	31 de diciembre de 2034
2015	31 de diciembre de 2035
2016	31 de diciembre de 2036

